



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"
ACUERDO N° 015-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de enero de 2021

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Solicitud con Reg. 582, de fecha 26 de noviembre de 2020; Carta N° 6-IRT-2020, de fecha 18 de diciembre de 2020; Informe N° 104-2020-DMA/MDNC, de fecha 21 de diciembre de 2020; Informe N° 068-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 21 de diciembre de 2020; Informe N° 010-2021-OAJ/MDNC, de fecha 11 de enero de 2020; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2021, de fecha 28 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59°** señala que, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; asimismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante **Solicitud con Reg. 582**, de fecha 26 de noviembre de 2020, solicita la donación de 80 sacos de compostaje para la implementación del proyecto **"Mejoramiento a la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en 05 Distritos de la Provincia de Rioja – San Martín"**; el cual beneficiará a los caseríos de la Florida, Miraflores, Palestina y Pacuyacu.

Que, la Jefe de la División de Medio Ambiente, con fecha 21 de diciembre de 2020, a través del **Informe N° 104-2020-DMA/MDNC**, informa que en la planta piloto de valorización de residuos orgánicos municipales, se cuenta con compost disponible.

Que, el Gerente (e) de la Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través del **Informe N° 068-2020-GDEAyA/MDNC**, solicita aprobación de donación de compost, mediante sesión d concejo.

Con las atribuciones conferidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe N° 010-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 11 de enero de 2021.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la donación de 80 sacos de compost, al Coordinador del Proyecto Plátano de la Provincia de Rioja, el **Sr. CARLOS ALBERTO TANGO TUESTA**, con el fin de distribuirse entre los socios del proyecto **"Mejoramiento a la Cadena Productiva del Cultivo de Plátano en 05 Distritos de la Provincia de Rioja – San Martín"**, de los Caseríos de la Florida, Miraflores, Palestina y Pacuyacu.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe